



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín Municipal**

**N° 923 - 31 de marzo de 2017**





27 15

FECHA DE SANCIÓN: 29 de Marzo de 2017.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2558  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10875/17.-

**VISTO:**

El Convenio enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 2, 3, 4, 5,6 y 7 del Expediente Letra D – N° 10875/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud del Señor Intendente Municipal a Fs. 1) solicita la convalidación del Convenio con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dicho Convenio resulta beneficioso para todos los Ciudadanos del Partido de Villa Gesell, en cuanto nos da la posibilidad de contar con un Juzgado de Garantías, para que todas las personas puedan tener la posibilidad de acceder a la justicia sin tener que desplazarse a otra ciudad para resolver diferentes cuestiones judiciales.


Que, es necesaria la convalidación del mismo por este Honorable Concejo Deliberante.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**


**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese el Convenio N° 001-154-2017 suscripto entre la ----- Municipalidad de Villa Gesell y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Expediente Letra D - N° 10875/17.-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell




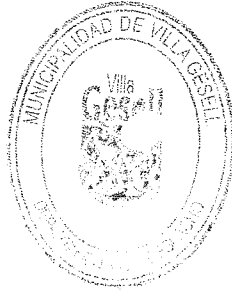
  
ADRIANA MIGLIORISI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 31 de marzo de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-




PRESENTADO MARTÍN FEDERICO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 31 de marzo de 2017

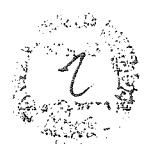
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS QUINCE (2715)



PRESENTADO MARTÍN FEDERICO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



2715



Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires

201 154 201

Expte. 3003-1596/16

En la ciudad de La Plata....., a los 21..... días del mes de Abril..... de 2017, entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Dr. Luis Esteban Genoud, en adelante "LA COMODATARIA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, con domicilio en avenida 3 n° 820 de dicha ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo Norberto Bazzera, DNI 18.603.434, en adelante "LA COMODANTE", por la otra, conviene en formalizar el presente comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

*Handwritten mark resembling the number 4.*

PRIMERA: LA COMODANTE cede en préstamo de uso gratuito a LA COMODATARIA los inmuebles sitios en avenida Boulevard Silvio Gesell y Paseo 130, identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 359, Parcelas 1 y 18, inscriptos en las Matrículas n° 49 y 4042, respectivamente, del Registro del Partido de Villa Gesell (125).-----

SEGUNDA: LA COMODATARIA destinará el inmueble a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías, pudiendo desarrollar toda actividad acorde a ese destino. LA COMODATARIA estará al cuidado y guarda del inmueble con los alcances establecidos por el artículo 1536 del Código Civil y Comercial.-----

*Handwritten signature or mark.*

TERCERA: LA COMODANTE se obliga a realizar las obras de adecuación indicadas por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial conforme "Anexo I" y Croquis "Planta Baja" y "Planta Alta", que forman parte integrante del presente comodato, proveyendo la mano de obra necesaria para su ejecución en el plazo establecido de sesenta (60) días corridos contados a partir de la entrega efectiva de los materiales; a su vez, LA COMODATARIA se compromete a proveer los materiales detallados en el "Anexo II" que también forma parte integrante de este contrato. -----

LA COMODANTE presta conformidad para que, en cualquier etapa de/////

////ejecución de los trabajos mencionados, la citada Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios proceda a la inspección y verificación de los mismos.-----

Una vez finalizadas las obras antes aludidas, previa aprobación de dicho organismo técnico, se procederá a labrar entre las partes el Acta de Recepción respectiva.-----

CUARTA: El plazo de duración del presente comodato comenzará a regir a partir del día en que se labre el Acta de Recepción, y culminará el día 30 de octubre de 2019, fecha en la cual operará el vencimiento del contrato de locación correspondiente al inmueble motivo del presente, celebrado el día 1º de noviembre de 2016 entre LA COMODANTE y el señor Carlos David Berg. Vencido el plazo LA COMODATARIA deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. Sin perjuicio de ello, el contrato podrá ser prorrogado si ambas partes así lo acordaran.-----

QUINTA: El uso, mantenimiento y cuidado del bien estará a cargo exclusivo de LA COMODATARIA, debiendo propender a que el mismo se mantenga íntegro y en condiciones de uso, libre de todo ocupante ajeno a las partes. Pondrá en inmediato conocimiento a LA COMODANTE, cualquier circunstancia que modifique, turbe y/o altere las condiciones aquí pactadas.-----

SEXTA: LA COMODANTE, declara tener autorización del propietario de los inmuebles objetos del presente, para introducir las mejoras y/o modificaciones necesarias para el desarrollo del destino propuesto, enunciadas en la cláusula tercera, quedando las mismas, luego de finalizada la locación, en beneficio de la propiedad. Asimismo, LA COMODANTE se compromete a incorporar en la Dirección de Obras Particulares dichas mejoras y/o modificaciones en los Planos definitivos de las propiedades, siendo a su cargo el pago de los gastos que de ello se deriven.-----

SEPTIMA: LA COMODATARIA, con expresa autorización de LA COMODANTE, podrá efectuar en el inmueble las modificaciones o mejoras que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello implique la obligación de su parte de volver el inmueble al estado anterior en ocasión de/////

2715

3

Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires

001 154 201

Expte. 3003-1596/16

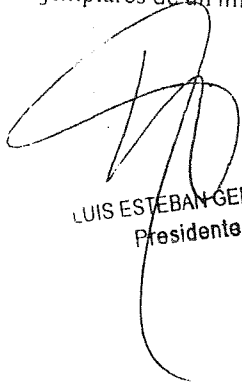
///desocupar la propiedad, la que será devuelta en el estado en que se encuentre.-----


OCTAVA: LA COMODANTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pueda sufrir LA COMODATARIA, sus dependientes o terceros en caso de cualquier contingencia derivada de caso fortuito o fuerza mayor.-----

NOVENA: LA COMODATARIA se obliga al pago de los siguientes conceptos y servicios: a) luz eléctrica; b) gas natural; c) teléfono; d) expensas comunes (si las hubiere); e) agua corriente (si hubiera medidor); debiendo presentar ante el domicilio de LA COMODANTE los pertinentes certificados de "corte" de dichos servicios al momento de la restitución del inmueble. Asimismo LA COMODATARIA deberá contratar un seguro contra incendio y/o explosión; ---

DECIMA: Para todos los efectos legales y/o judiciales a que pudiese dar lugar el presente, las partes constituyen sus domicilios reales en los mencionados más arriba, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos a que diere lugar el cumplimiento del presente comodato. Asimismo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto.-----

En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
LUIS ESTEBAN GENOUD  
Presidente

  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

001 154 207



ANEXO I -Trabajos a realizar por la Municipalidad de Villa Gesell-

- 1) Ejecución de pintura en muros interiores, exteriores y cielorrasos.
- 2) Ejecución de tabiques divisorios en PB. y PA.
- 3) Colocación de 4 puertas placas (3 en PB. y 1 en PA.)
- 4) Ejecución de vano y colocación de 1 ventana de aluminio en PB.
- 5) Ejecución de revoques varios.
- 6) Demolición y retiro de mesada de cocina en PA.

PLAZO DE EJECUCION APROX.: 60 días corridos a partir de la entrega de los materiales.

LUIS ESTEBAN GENOUD  
Presidente

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Ing. MARCELO BARBERIS  
Area Locaciones y  
Adquisición de Inmuebles  
D.G.A.O. y S. - S.C.B.A.

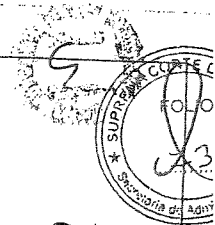
Ing. SEBASTIÁN MARTINEZ  
Area Locaciones y  
Adquisición de Inmuebles  
D.G.A.O. y S. - S.C.B.A.

AREA LOCACIONES Y ADQUISICION DE INMUEBLES  
La Plata, 21 de febrero de 2017.-

GUSTAVO N. BARBERIS  
Ingeniero  
Municipalidad de Villa Gesell



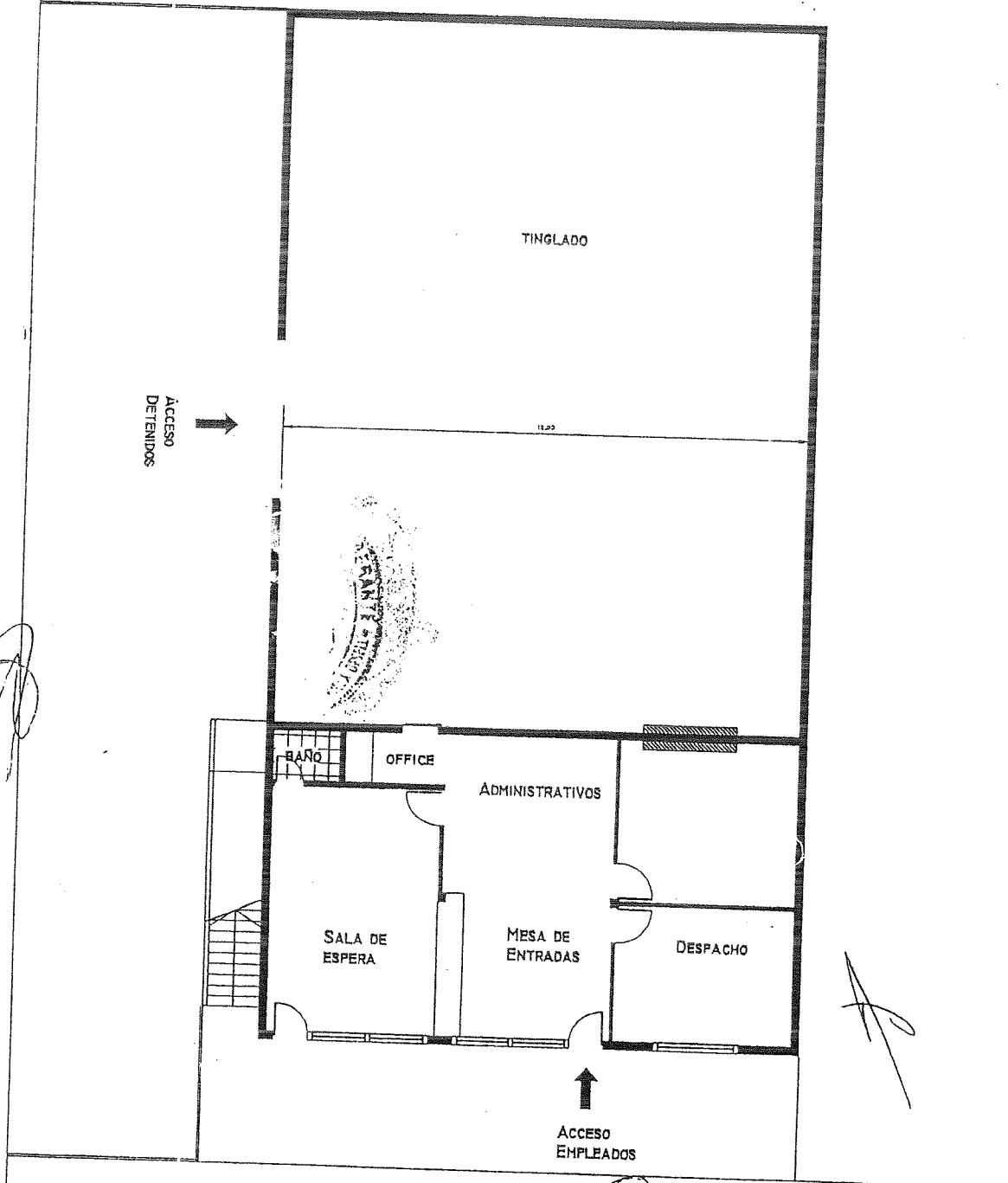
CROQUIS DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL Y TRABAJOS A REALIZAR  
INMUEBLE BOULEVARD GEBELL EBQ. PABEO 130



PLANTA BAJA

2715

001 154 2017



- EJECUCIÓN DE TABIQUE TIPO DURLOCK
- ∩ COLOCACIÓN DE 3 PUERTAS
- ▤ COLOCACIÓN DE VENTANA

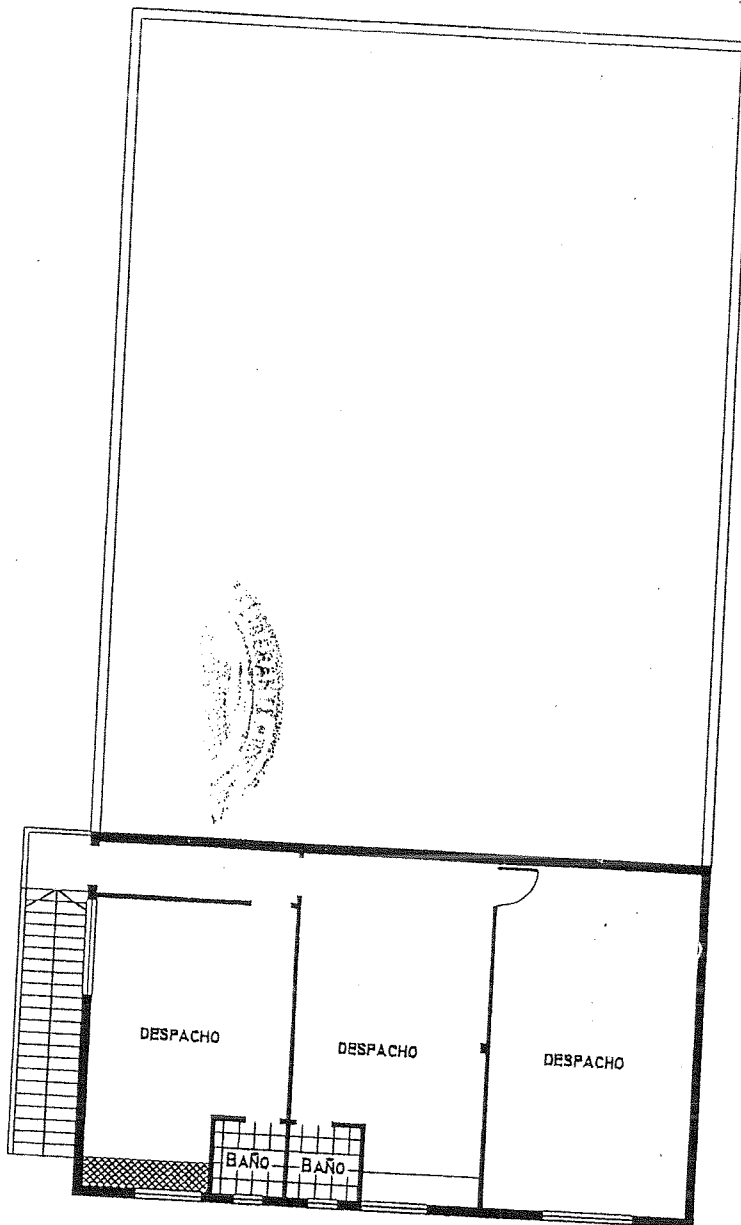
*Arce Barberis*  
ARCELO BARBERIS  
Área Locaciones y  
Adquisición de Inmuebles  
D.G.A.O. y S. - S.C.B.A.

*Sebastián Martínez*  
Ing. SEBASTIÁN MARTÍNEZ  
Área Locaciones y  
Adquisición de Inmuebles  
D.G.A.O. y S. - S.C.B.A.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL Y TRABAJOS A REALIZAR  
INMUEBLE BOULEVARD GEBELL 2800, PABELO 130

2715 PLANTA ALTA

001 154 2017



- COLOCACION DE UNA PUERTA
- EJECUCIÓN DE TABIQUE TIPO DURLOCK
- DESMONTE DE COCINA

*Marcelo Barberi*  
Arq. MARCELO BARBERI  
Area Locaciones y  
Adquisición de Inmuebles  
D.G.A.O. y S. - S.C.B.A.

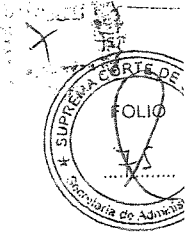
*Sebastian Martin*  
Ing. SEBASTIAN MARTIN  
Area Locaciones y  
Adquisición de Inmuebles  
D.G.A.O. y S. - S.C.B.A.



2715



201 154 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

ANEXO II -Materiales a proveer por este Poder-

1) Pintura interior y exterior:

Pintura interior: 5 baldes de 20 litros de látex satinado Centro o similar.

Fijador concentrado al Agua: 1 balde de 20 litros Andina o similar.

Pintura exterior: 2 baldes de 20 litros de pintura plástica al agua impermeabilizante para muros exteriores marca Centro o similar.

Pintura cielorraso: 3 baldes de 20 litros de pintura látex especial Alba Cielos Rasos o similar.

Otros: Rodillos, guantes, barbijos, lijas, pinceles, baldes, espátulas, etc.

2) Tabiques divisorios en PB. y PA.

Tabiques PB.: 16.30 m lineales x 3 m de altura: 44.4m<sup>2</sup>.

Tabique PA. : 5.50 m lineales x 3 m de altura: 16.50m<sup>2</sup>.

61 m<sup>2</sup> de pared simple con las dos caras terminadas, formada por estructura de chapa galvanizada N° 24, montantes de 69 mm separados cada 48 cm, solera inferior y superior de 70 mm. Placas de 12.5 mm, junta tomada con cinta y macilla. Aislante de lana de vidrio Isover, fieltro AR400 acustiver R o similar.

3) Provisión de 4 puertas placas (3 en PB. y 1 en PA.) interior marco chapa doblada de 0.80 x 2m.


4) Provisión de 1 ventana de aluminio en PB. de hojas corredizas color blanco con guía y cortinas de enrollar línea Módena de 1.5m x 1.5m.

LUIS ESTEBAN GENOUD  
Presidente

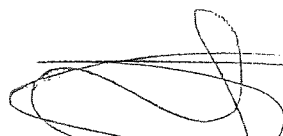
USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GUSTAVO M. BARRE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

- 5) Revoques varios: 3 bolsas de cemento, 10 bolsas de cal, 1 bolsón de arena de 1m3.



Am. MARCELO BARBERIS  
Área Locaciones y  
Adquisición de Inmuebles  
D.G.A.O. y S. - S.C.B.A.



Ing. SEBASTIÁN MARTÍNEZ  
Área Locaciones y  
Adquisición de Inmuebles  
D.G.A.O. y S. - S.C.B.A.

AREA LOCACIONES Y ADQUISICION DE INMUEBLES

La Plata, 21 de febrero de 2017.-